

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de los recibos de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Minas, Carruajes y Casinos y Utilidades devueltos por los recaudadores de Castro-Urdiales, Laredo, San Vicente, Reinosa, Cabuérniga, Potes y Ayuntamiento de Puente-Viesgo para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dicta-

do esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Minas, Carruajes, Casinos y Utilidades que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de Marzo de 1902.
—Nicolás Becerro.

Ayudantía de Marina

DE

S. VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Francisco Rezas y Fernández-Flores, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el vecino de Torrelavega don Alonso Velarde y Blanco se solicita la instalación de una cetárea para langosta en el sitio denominado el «Moracillo», en la costa de este puerto, que mide unos ochenta metros de longitud con un ancho de veintisiete.

Lo que se hace público por el presente para que las personas que se consideren perjudicadas con esta concesión se presenten en esta Ayudantía de Marina en el término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para exponer sus razones.

San Vicente de la Barquera 26 de Febrero de 1902.—Francisco Rozas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS. - PRIMER TRIMESTRE DE 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD FIJADA Pesetas
de carpeta	del exped. ^{te}					
1.236	5.331	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Calamina	100
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	900
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	12.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	4.000
570	1.782	Antonia	Sociedad Hugh Lyle Smyth	San Felices	Idem	400
497		Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Blenda	40
511	3.624	Aumento á Torpeza	La misma	Camaleño	Idem	30
496		Almazona	La misma	Idem	Idem	90
112	1.438	Aumento Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	200
482	4.185	Aumento Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	4.000
275	1.707	Aquilina	José Mac-Lennan	Villaseusa	Hierro	700
529		Atrevimiento	Juan M.ª Mazarrasa	Tresviso	Calamina	200
133	1.920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
171	3.973	Ruenita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	1.000
422		Barrendera	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	200
293	471	Carmelina	La misma	Reocín	Idem	300
596	1.977	Chata	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2.000
159	1.695	Ceferina	Minas de Heras	Medio Cudeyo	Idem	100
1.267	6.019	Carmela	Compañía Minas de Setares	Castro-Urdiales	Idem	14.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Carlos Castañeda	Torrelavega	Barita	10
419		Clara	Orconera Iron Ore	Villaseusa	Hierro	17.000
751	4.621	Carolina	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	200
			Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	2.000

NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD FIJADA — Pesetas
de carpeta	del expedite					
133	3.827	Concha 2. ^a	Compañía Minera Cabarga	Villaescusa	Idem	1.000
121	1.064	Constancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Calamina	200
125	1.631	Cañón	Minas Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	800
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Idem	4.000
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	3.000
126	1.305	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Rubio	2.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Hierro	3.000
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	70
477		Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	200
370	1.791	Elvira	La misma	Idem	Idem	70
1.167	5.651	Ensanche 2. ^a	Minas Heras	Liérganes	Hierro	4.000
1.142	3.469	Ensanche	La misma	Idem	Idem	4.000
343		El Angel	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	40
1.390	6.363	Encinal	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	2.000
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	1.000
1.389	6.353	Gerónima	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	700
494		Inagotable	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	60
75	4.293	Isabel	Jesús Castet	Castro-Urdiales	Hierro	900
418		Isidra	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	100
		Industria	Compañía Minera Setares	Castro-Urdiales	Hierro	2.000
780	4.743	Jesusa	Eloisa López	Santander	Idem	3.000
102	4.173	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Idem	2.000
1.638	7.347	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Calamina	60
280	512	La Torra	Antonio Pérez del Molino	Alfoz de Lloredo	Idem	30
29	2.682	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	700
137	1.672	La Positiva	La misma	Penagos	Idem	900
344		Luisita	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	50
843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Hierro	2.000
1.144	5.501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	80
681	4.452	Lepanto	Sociedad Herrera	Camargo	Hierro	2.000
33	3.810	La Nueva	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	700
1.622	3.771	Lucía	Juan Dúbeda	Camargo	Idem	300
51		Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Calamina	100
18	3.707	María	Sociedad Minas de Puente Arce	Renedo	Hierro	3.000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	100
606	3.371	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	900
842	4.790	Olvidada	Federico Solaegui	Entrambasaguas	Idem	600
111	1.379	Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Idem	80
704	4.495	Olvidada	Ubaldo García	San Felices	Barita	90
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.000
506		Punta Clara	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	40

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Febrero, acordó se provea por concurso la plaza vacante de auxiliar de jardinero, dotada con el haber anual de pesetas; la Alcaldía ha dispuesto se anuncie por término de días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se crean aptos presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal en los días de oficina, debiendo reunir las siguientes condiciones:

1.^a Los aspirantes á esta plaza no tendrán menos de 23 años y no excederán de 45.

2.^a Saber leer y escribir.

3.^a Ser práctico en los trabajos referentes al ramo.

4.^a Tener buenos antecedentes y haber observado buena conducta.

5.^a Ser de compleción sana y robusta y acreditándolo con certificación facultativa, y

6.^a Ser naturales de esta ciudad, ó cuando menos, llevar dos años de residencia en la misma.

Santander 14 de Marzo de 1902.
—El Alcalde, Pedro San Martín.

El día 29 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, se verificará en el salón del Excelentísimo Ayuntamiento un concurso para la confección de doscientos carteles y doce mil programas de mano, anunciadores de las ferias de esta ciudad, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de festejos.

Santander 18 de Marzo de 1902.
—Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas documentadas de fondos municipales del mismo, relativas á los ejercicios de los presupuestos de 1892-93 á 1896-97, á fin de que los vecinos que lo deseen puedan examinarlos y fermar las reclamaciones que les convengan.

Peñarrubia 20 de Febrero de 1902.

—El Alcalde. — P. O., Cayetano Sotro.

Por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1902, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Peñarrubia 21 de Febrero de 1902.
—El Alcalde. — P. O., Cayetano Sotro.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Se halla expuesto al público por término de quince días, el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del actual año de 1902, para los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 21 de Febrero de 1902. —El Alcalde, Joaquín Cobo.

Ayuntamiento del Astillero

En este pueblo y en poder del Jefe de la guardia municipal, se halla un perro sabueso de color rojo con pintas blancas, cachorro, como de dos años.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que acrediten su pertenencia entregársele, previo pago de los gastos originados.

Astillero 20 de Marzo de 1902. — El Alcalde primer Teniente, Tiburcio Cruz.

Ayuntamiento de Selaya

El padrón de cédulas personales para el actual ejercicio se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Selaya 20 de Febrero de 1902. — El Alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El padrón de cédulas personales

de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Val de San Vicente 20 de Febrero de 1902. — P. O. El Secretario, Juan M. López.

Ayuntamiento de Polaciones

El padrón de cédulas personales para el actual ejercicio se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Lo que se hace saber á los efectos de reclamación.

Polaciones 22 de Febrero de 1902.
El Alcalde, Vicente García.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el actual año á los efectos de reclamación.

Vega de Liébana 22 de Febrero de 1902. — P. O. El primer teniente Alcalde, Bonifacio del Campillo.

Ayuntamiento de Anievas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de mil novecientos dos.

Anievas 22 de Febrero de 1902. — El Alcalde, Celedonio Mantilla.

Ayuntamiento de Miengo

Confeccionado el reparto por el déficit de consumos para el corriente año de 1902, se halla expuesto al público por el término legal de ocho días para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Miengo 23 de Febrero de 1902. — El Alcalde, Vicente Salas.

Ayuntamiento de Camargo

Se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales para el año de 1902. Camargo 22 de Febrero de 1902. Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Cartes

El reparto de consumos á la zona del extrarradio, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos prevenidos en el vigente reglamento de consumos.

Cartes 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Blas Gómez.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al presente año, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos legales.

Cartes 24 Febrero de 1902.—El Alcalde, Blas Gómez.

Ayuntamiento de Santa M.^a de Cayón

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cayón 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Dámaso Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villafufre

En el pueblo de Penilla, de este Ayuntamiento, y desde el día veinticuatro del corriente mes, se encuentra en custodia un macho de las señas siguientes: como de tres años de edad, color castaño claro, y como de seis cuartas de alzada, con la cola y clin largas, sin que tenga otras señas.

Lo que se hace público por medio

del presente á fin de que la persona que se considere con derecho á dicho animal, previa la justificación de ser su dueño y pago de los daños y gastos originados pueda recogerle, dentro del plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pues pasado que sea el tiempo fijado se rematará en pública licitación sin nuevo aviso.

Villafufre 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Román Cagigal.

Ayuntamiento de Villaescusa

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, en donde pueden examinarle los contribuyentes que gusten y hacer en su vista las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaescusa 25 de Febrero de 1902.—Salvador Gutiérrez Mier.

Ayuntamiento de Colindres

El padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el corriente año, se halla expuesto al público en esta oficina municipal por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Colindres 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José María Blanco.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

En los días 19, 20, 21, 22 y 23 del mes actual, horas y sitio de costumbre, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 1902, para con su importe enjugar el déficit del presupuesto correspondiente á dicho trimestre.

Lo que se hace público por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL, quedando ya hecho público en los pueblos del distrito por medio de anuncios.

Val de San Vicente 12 de Marzo de 1902.—P. O., El Secretario, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Guriezo

Del uno al 30 del próximo mes de Marzo y para la formación de los apéndices al amillaramiento del año actual, se admitirán en este Ayuntamiento las variaciones en altas y bajas que en sus riquezas por concepto de rústica, pecuaria y urbana hayan tenido desde 1.º de Abril de 1901 á la fecha, los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, cuyos efectos de estas alteraciones se observarán en los repartimientos de la contribución territorial que regirán en el inmediato año de 1903.

Los interesados harán sus manifestaciones motivadas en papel de oficio y dentro del plazo marcado, no admitiéndose ninguna que no venga acompañada de los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos traslativos de dominio.

Guriezo 21 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Antonio Pedrera.

En poder del vecino de este pueblo, domiciliado en el barrio de Rioseco don Romualdo Llama San Martín, y por haberla encontrado causando daños en las mieses del común, se halla prendada y puesta en custodia una vaca como de cuatro años de edad, de color moreno avellanado, astas pequeñas y aguadas, y señaladas sus orejas por la parte interior, en la derecha un pique y en la izquierda otro formado en escuadra.

El que se considere dueño de dicho animal puede pasar á recogerle acreditando esta circunstancia en el plazo de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante el pago de custodia, daños y perjuicios causados y demás gastos originados, y de no verificarlo, será rematado.

Guriezo 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Antonio Pedrera.

Ayuntamiento de Valdeolea

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan hacer las

reclamaciones de inclusión y exclusión que tengan por conveniente.

Valdeolea 25 de Febrero de 1902.
—Anselmo Hoyos.

Providencias judiciales

En el juicio de intestado del señor Manuel Barquín, el ciudadano Licenciado Carlos Díez de Sollano, Juez de Letras, único de lo civil de esta capital y su partido, dispuso que por edictos que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en los periódicos oficial del Estado y «La Opinión Libre» y además en uno de los periódicos que se publican en la provincia de Santander (España), se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la publicación del último edicto, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Para su publicación en uno de los periódicos de la provincia de Santander (España), expide el presente en Guanajuato, á veinte de Febrero de mil novecientos dos.—I. Quiroz, Secretario.

DON ELADIO CEANO VIVAS,
Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa seguida contra Gregorio Erecachu Urrutia, por embarque clandestino.

Por el presente edicto llamo al expresado individuo para que en el término de quince días, á contar desde la fecha en que éste se publique, se presente en esta Comandancia de Marina ante el Juez instructor de la misma, con objeto de prestar declaración en la referida causa, irrogándosele los perjuicios á que haya lugar, de no efectuar su presentación.

Santander 12 de Marzo de 1902.
Eladio Ceano Vivas.

DON MANUEL PEREZ OTERO,
Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa formada contra el sargento segundo del expresado cuerpo Eloy Rada Cires y otros por maltrato de obra á una pareja de orden público en Holguín (Cuba) en Octubre de 1898.

Teniendo que notificar el resulta-

do de dicha causa al expresado sargento Eloy Rada Cires, é ignorándose su actual paradero, por el presente cito al Eloy Rada Cires, para que comparezca ante la autoridad del pueblo en que se encuentre, noticiando su actual paradero, á fin de poder llevar á cabo la notificación de referencia.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, doy el presente en Ferrol á veintiuno de Febrero de mil novecientos dos.—Por mandado de Su Señoría: El Secretario, Antonio Gómez Pérez.—V.º B.º, Manuel Pérez.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, para citar testigos al juicio oral del treinta y uno del actual en querrela de injurias, contra Petra Anell Pando, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que el día treinta y uno del corriente mes de Marzo á las diez, comparezca ante la Audiencia de Santander Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Santos Deusto, vecino de Santander, Puerta de la Sierra, 22, bohardilla.

Isidoro Moreno, calle de la Libertad, 25, bohardilla.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cuatro de Marzo de mil novecientos dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON JULIO DE INSAUSTI, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra José María Sánchez Vázquez y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juz-

gado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, mego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de 32 años, hijo de Antonio y Mauricia, jornalero, natural de Baracaldo, (Vizcaya), vecino de Santander, soltero.

Dada en Santander á catorce de Marzo de mil novecientos dos.—Julio Insausti.—Por su mandado, J. Castrillo.

Anuncios particulares

Sociedad anónima mercantil

La Propaganda Católica de Santander

En conformidad á lo dispuesto en primer término por el artículo 36 de los Estatutos de esta Sociedad, para cumplir los fines expresados en el mismo y con objeto de examinar y aprobar la Memoria, balance y cuentas del anterior ejercicio social, sujetándose á lo que prescribe el artículo 37 de dichos Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Junta General ordinaria que se celebrará el día 2 del próximo mes de Abril, á las 4 de la tarde, en el domicilio social, (local del Círculo de Obreros).

Para poder asistir á dicha Junta es necesario, según el artículo 41 de los citados Estatutos, poseer por lo menos tres acciones, cuyos títulos ó resguardos nominativos deberán entregarse previamente en la Secretaría de la Sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación, á cambio de papeletas nominativas de entrada, en las que constará el número de votos que cada accionista pueda emitir en proporción á las acciones que tenga ó represente.

Santander 17 de Marzo de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Azcona.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4